



Dei te maravedis.

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA, Y
TRES.**

para que venga a hacer las diligencias en el Netto que
tiene este Ayuntamiento contra Joseph Lopez del
monte, por la quebra que exerulto por dho. Abasto que estubo
a su cargo; de lo que quedo entendido.

Se compongan las
pesas del peso de la
axina

En vista de lo manifestado por el Sr. D. Alberto Ponze
Jurado y Patron del Porito, de que ha advertido estar
faltas las pesas del Peso de la axina, y que es preciso
componerlas: Acordó la Ciudad se reconstruyan por el
fiel, y encontrando las de fechoria, como es previa
dho. Señal y en papel por quien correspondan.

Se le nombra a
de fechoria de
Panadejos

El Señor D. Fr. Manaxera Dieguez C. R. O.
fizopresente a la Ciudad que en la Ordenanza de Panade-
jos en uno de sus Capitulo dice que han de ser por cada
dos años en bucco, para que lo que han servido el encargo
de fechoria se vuelvan a elegir; y respecto a que en
el presente no fueron de fechoria, salvo
don Guillen, y Miguel Perellon, y que en el presente
tambien se han elegido sin haber pasado el tiempo;

Lo protesta por ser contra la Ordenanza, y lo pide por
testimonio. Yo el Señor D. Joseph Parria t. no

